



Mexicali, Baja California a 15 de noviembre de 2024

ACUERDO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON No. DE FOLIO 021167624000432, RECIBIDA EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

La Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55, 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, de igual manera el numeral 61, fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, emite el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que en apego a lo previsto en los artículos 55 y 56 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, es el órgano dotado de autonomía operativa y de gestión, responsable de recabar y difundir las obligaciones de transparencia por parte de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno, así como recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales.

SEGUNDA.- Que en fecha **13 de noviembre de 2024**, se presentó solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio **021167624000432**, misma que de manera textual señala lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

“Solicito conocer ¿cuántas personas defensoras de derechos humanos y periodistas, que contaban con medidas de protección del Mecanismo Estatal de Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en Baja California, fueron asesinadas en el periodo del 2023 a octubre de 2024? Subrayo que la solicitud apunta a conocer estadísticas que no personalizan en los casos, sustentando la petición en el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Agradeciendo la atención, saludos cordiales.”...(sic)

**SGG**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TERCERA.- Que para efecto de dar respuesta a la solicitud de mérito, se giró oficio a la **Dirección de Atención a Personas Defensoras de Derechos Humanos Y Periodistas**, solicitándole que previo a una búsqueda exhaustiva en sus archivos y una vez localizada la información la turnara a la Unidad de Transparencia. Siendo el caso la Unidad Administrativa anteriormente mencionada, contesto mediante oficio **DHE/SS/318/2024** de fecha **14 de noviembre de 2024**, lo siguiente:

En atención a su solicitud de información me permito informarle que, con base en los datos disponibles, se ha registrado *un caso* en el cual una persona que recibía medidas de protección del Mecanismo Estatal de Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Baja California fue asesinada.

Es importante señalar que, debido a la naturaleza de la información solicitada y con el fin de garantizar la protección de datos sensibles, no se incluyen detalles personalizados ni específicos de los casos registrados. No obstante, la información proporcionada responde al contexto general que puede ser accesible conforme a las normativas aplicables.

Lo anterior se informa de conformidad con lo establecido en los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 14 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se constituye el Mecanismo Estatal de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Baja California; y 24 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno de Baja California.

En razón de las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas esta Unidad de Transparencia, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da respuesta a la petición de información con No. de Folio 021167624000432, dirigida a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de General de Gobierno, el día 13 de noviembre de 2024, conforme a lo establecido en el considerando **TERCERO** del presente acuerdo.



SGG

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO.- Infórmese del presente acuerdo al solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le recordamos que en el Gobierno del Estado, estamos para servirle.

Cordialmente,

Unidad de Transparencia

Secretaría General de Gobierno

